

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 464- En la Provincia de San Luis a UN día del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Que dada la licencia por razones de salud concedida al Dr. Carlos Raúl Varela, Juez del Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial, resulta de imperiosa necesidad, a fin de asegurar el debido servicio de justicia – art. 214 inc. 5º de la Constitución Provincial-, reemplazar interinamente al mismo, ya que de continuarse aplicando el régimen de subrogaciones, los magistrados a cuyo cargo queda dicho Juzgado, sufrirían tal recargo de tareas que impactaría negativamente en los requerimientos de los justiciables de tal Circunscripción.-

Que conforme a lo dispuesto por el art. 214 inc. 6) de la Constitución Provincial, es atribución y deber del Superior Tribunal conceder licencia a los magistrados, funcionarios o empleados del Poder Judicial y nombrar sus reemplazantes, conforme a la reglamentación vigente.-

Que por su parte, el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, establece que el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que a esos efectos, y a fin de garantizar la idoneidad para el cargo, se hace necesario considerar lo previsto para caso análogo, por el art. 14 de la Ley N° VI-0615-2008, en cuanto dispone que la designación provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación

Técnica y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia.-

Que la Dra. Laura Belén Molino, actual funcionaria judicial, ha sido oportunamente calificada como recomendable por el Consejo de la Magistratura, para cargos del mismo fuero, tales los de Juez del Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Contravencional de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial – año 2013- y de Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción Judicial, con competencia exclusiva y excluyente en el Departamento Junín –año 2014-, y ha aceptado el ofrecimiento de este Cuerpo para desempeñarse interinamente en dicho cargo. Por ello;

ACORDARON:

I.- AFECTAR a la Dra. LAURA BELÉN MOLINO, DNI N° 32.038.622, para que reemplace interinamente al Dr. Carlos Raúl Varela, Juez del Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del Juramento respectivo y hasta tanto se produzca su reintegro o en su defecto se cumpla el plazo de seis (6) meses.-

II.- DISPONER que inter dure la afectación dispuesta en el punto precedente, la mencionada Funcionaria no prestará servicios en su actual afectación como Secretaria de Primera Instancia.-

III.- ESTABLECER que la Dra. LAURA BELÉN MOLINO deberá prestar juramento de ley el día Dos de Noviembre de 2016 a la hora doce (12) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-